



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0372 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y seis (56) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1659-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 28.DIC.2017, informa lo siguiente: **Primero:** Que mediante Resolución N° 0165-2017-UNHEVAL-FCs-CF, de fecha 12.DIC.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales aprobó autorizar la Licencia por año sabático a favor de la Mg. María Jesús Rosas Valdivia, docente adscrita a la EP de Ciencias de la comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, una vez otorgado el año sabático, será cumplido estrictamente sin interrupciones y se recalca que una vez culminado la licencia, el libro deberá estar inscrito en el Registro de la Biblioteca Nacional. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo N° 88 Derechos del docente numeral 88.9° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, los docentes pueden "tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", asimismo el Estatuto de la UNHEVAL vigente en su artículo N° 316 inciso i) establece que, los docente ordinarios gozan de los siguientes derechos "tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"; por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado y contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, en razón a ello se puede valorar de la constancia de fecha 09 de junio de 2017, expedida por el Jefe de Escalafón y Control y el Jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la que se aprecia que viene prestando servicios como docente nombrado por 24 años en esta institución; en consecuencia el administrado cumple con los requisitos que la ley universitaria y el Estatuto de esta universidad establece, en ese sentido este despacho opina favorablemente a la solicitud del administrado. **Tercero:** Que de acuerdo al artículo 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y vacaciones del personal docente y administrativo establece: "*el goce del año sabático se concede en razón de 01 profesor por Escuela Académico Profesional. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento Académico, del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario*"; por lo que se advierte, entre otros de las condiciones para ser otorgado el año sabático es que solo se puede otorgar a un docente por Escuela Profesional y siendo la única docente que se está autorizado uso de año sabático en el Departamento académico al que pertenece el docente para el año 2018, por lo que en ese sentido resulta procedente la solicitud de la administrada, además también se requiere tal y como indica el reglamento que el Jefe de Departamento y el Consejo de Facultad den pronunciamiento favorable a la solicitud, en ese sentido se advierte que la Resolución N° 0165-2017-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 12 de diciembre de 2017, que el Consejo de Facultad resuelve favorablemente a la solicitud de la administrada, por lo que habiéndose cumplido previamente los pre requisitos ese despacho opina que el Consejo Universitario OTORGUE LA LICENCIA POR AÑO SABÁTICO A LA MG. MARIA JESÚS ROSAS VALDIVIA, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, de acuerdo al Art. 88° de la Ley Universitaria 30220, referido a los Derechos del Docente, numeral 88.9, asimismo, el inciso i), del Art. 323° del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso n), del Art. 125 del Estatuto; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0165-2017-UNHEVAL-FCS/CF, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL; disponiendo que la referida docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar 03 volúmenes de la publicación concluido con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0057-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0372-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0165-2017-UNHEVAL-FCS/CF, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió AUTORIZAR la Licencia por año sabático a favor de la **Mg. María Jesús Rosas Valdivia**, docente adscrita a la EP de Ciencias de la comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la docente **Mg. María Jesús Rosas Valdivia**, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la docente **Mg. María Jesús Rosas Valdivia**, al finalizar la licencia, cumpla con presentar 03 volúmenes de la publicación concluido con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificado la resolución.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CEU-Rectorado
VRAcad
VRInv-
AL-OCI
Transparencia-
DInvestigación
JPPTO
JPLAN
JRAC
DIGA-
RRHH
Interesado
File
UEC
UR
OC
OT
FCS
Archivo